ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2020/5121 *Notificación de Auto a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUÁREZ SALAZAR, S.L., procedimiento 168/2019 ejecución de títulos judiciales 22/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 22/2020 Negociado: BJ
N.I.G.: 2104144420190000654
De: D/Dª. AMALIA JARILLO DÍAZ
Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE
Contra: D/Dª. HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L.
Abogado:

Doña María Del Carmen Bellón Zurita, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en la Ejecución de Titulo judicial seguida en este Juzgado bajo el número 22/2020 a instancia de la parte actora Dª. AMALIA JARILLO DÍAZ contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUAREZ SALAZAR, S.L. se ha dictado AUTO de fecha 25/11/20 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución contra HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUÁREZ SALAZAR, S.L., por la suma de 7.765,09 euros en concepto de principal más la de 1.550 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de QUINCE DÍAS insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Tráigase testimonio del Decreto de Insolvencia dictado en la ejecución nº 139/2020 que se sigue en el Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado, dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, debiéndose consignar la cantidad de 25 € en la cta. Nº: 1932000030002220 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander

cve: BOP-2020-5121
Verificable en https://bop.dipujaen.es

(Calle Concepción nº27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal., Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP, S.L., NIKOPING DEVELOPS, S.L. y SUÁREZ SALAZAR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 26 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.

cve: BOP-2020-5121
Verificable en https://bop.dipujaen.es